

RESOLUCIÓN NÚMERO 000017 DE 2020

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, el Decreto Distrital No. 831 del 27 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 003 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, faculta al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano para distribuir los empleos de la planta de personal del Instituto, de conformidad con la estructura organizacional, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio, fundadas en la naturaleza de las funciones y la magnitud de las actividades inherentes a la Oficina Asesora de Planeación, se requiere fortalecer las labores de diseño e implementación de políticas, estrategias, planes y programas para el desarrollo y mejora de la Planeación Organizacional y del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con el objeto social de la Entidad y la normatividad existente en la materia.

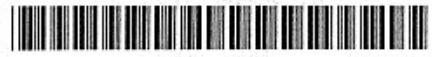
Que las funciones a ejecutar corresponden al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 233 – OAP, adoptado a través de la Resolución No. 012649 del 23 de diciembre de 2019.

Que el equipo de servidores públicos que actualmente conforman la Oficina Asesora de Planeación es insuficiente para realizar las actividades de soporte a la gestión de la dependencia, particularmente, en lo referente a la atención de seis (6) certificaciones con las que actualmente se encuentra acreditada la Entidad, entre otros aspectos.

Que en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano, existe un (1) empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 421 - STPC y que actualmente se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, Luz Nelly Rey Bernal, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.379.340, se encuentra desempeñado en encargo, el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto No. 648 de 2017, señala en relación con la figura de reubicación de empleos públicos, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.4.6. Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.”



RESOLUCIÓN NÚMERO 000017 DE 2020

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.”

Que atendiendo la necesidad institucional mencionada, se requiere reubicar, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**, identificado en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 421 - STPC, en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, el cual se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 233 – OAP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

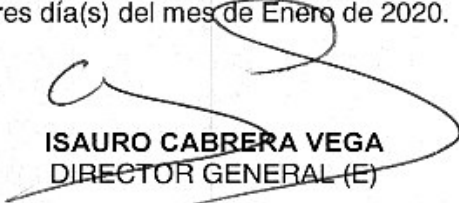
ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 421 – STPC, en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, el cual se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 233 – OAP, mientras subsista la vacancia temporal de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública Luz Nelly Rey Bernal, titular del empleo objeto de reubicación.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente al de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Enero de 2020.


ISAURO CABRERA VEGA
DIRECTOR GENERAL (E)

A: Paula Tatiana Arenas González
R: Ángela Yamile Osorio Socha
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Mónica Lizeth Puerto Guío

Subdirectora General de Gestión Corporativa (E) *Paula*
Profesional Especializado SGGC *Am*
Director Técnico Administrativo y Financiero *SA*
Subdirectora Técnico de Recursos Humanos *Paula*
Contratista STRH *UPB*